



Municipalidad Provincial de Barranca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

RECEPCIÓN

29 DIC 2022

HORA: 13:08

FIRMA: [Signature]

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"

29 DIC 2022

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 057-2022-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

Abog. Victor Martin Castillo Acuña

JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **27 de Diciembre del 2022**, en la Estación Orden del Día, referente a la presentación y aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. A su vez, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece el presupuesto para el 2023, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.





Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista

29 DIC 2022

Abog. Victor Martin Castillo Acuña
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Que, mediante Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 0005-2022-EF/50.01 y modificatorias.

Que, mediante Informe N° 4268-2022-UPTO/MPB, la Unidad de Presupuesto, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, determinado de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS S/ 48,443,568.00

PRESUPUESTO DE GASTO

GASTOS CORRIENTE S/ 27,449,267.00
 GASTOS DE CAPITAL S/ 20,994,301.00
TOTAL S/ 48,443,568.00

Que, mediante Informe N° 0180-2022-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Barranca para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 17o y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, que asciende a la suma de S/. 48 '443,568.00 (Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100), determinado de acuerdo a lo siguiente:

ASIGNACIÓN PIA 2022	PORCENTAJE (%)	
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
S/. 48,443,568.00	S/. 27,449,267.00	S/. 20,994,301.00
100%	56.66%	43.34%



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

29 DIC 2022

Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2023 en 81.81% para gastos corrientes y 18.19% en gastos de capital.

ASIGNACIÓN DE FONCOMUN 2023	PORCENTAJE (%) FONCOMUN	
	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL
S/. 11,471,176.00	S/. 9,384,805.00	S/. 2,086,371.00
100%	81.81%	18.19%

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe